



URVIO, Revista Latinoamericana de  
Estudios de Seguridad  
ISSN: 1390-3691  
revistaurvio@flacso.edu.ec  
Facultad Latinoamericana de Ciencias  
Sociales  
Ecuador

Candioti, Magdalena  
Apuntes sobre la historiografía del delito y el castigo en América Latina  
URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad, núm. 7, mayo, 2009, pp. 25-  
37  
Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales  
Quito, Ecuador

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=552656558002>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Apuntes sobre la **historiografía del delito y el castigo** en América Latina

## *Notes on the historiography of crime and punishment in Latin America*

■ Magdalena Candiotti<sup>1</sup>

**Fecha de recepción:** febrero 2009

**Fecha de aceptación y versión final:** abril 2009

### **Resumen**

En los últimos veinte años, las fuentes judiciales se han transformado en un recurso clave para la historia latinoamericana. El trabajo reconstruye, desde una perspectiva historiográfica, los diversos caminos por los que se consolidaron los estudios sobre el delito, el castigo y los actores que se involucran en América Latina, dando cuenta de los diversos modos de abordaje, las inquietudes teóricas y las fuentes que caracterizan el área. A su vez, se reflexiona sobre la centralidad de tales estudios para comprender el carácter histórico y contingente de los fenómenos de criminalización y de las estrategias para mantener el orden social.

**Palabras clave:** historia, América Latina, delito, castigo, fuentes judiciales.

### **Abstract**

In the last twenty years, judicial records have been transformed in a key resource in Latin American history. This paper reconstruct, from a historiographic perspective, the different ways through which studies about crime, punishment and their agents have been consolidated in the region. Its explain diverse kinds of perspectives, theoretical interest and sources in the area. Finally, it emphasizes the importance of such studies to comprehend the contingent and historical character of the processes of criminalization and strategies to built social order.

**Keywords:** history, Latin America, crime, punishment, judicial records.

---

<sup>1</sup> Licenciada en Ciencia Política. Magíster en Historia. Profesora en la Universidad Nacional de San Martín y la Universidad Nacional del Litoral, y becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas.

**E**n las últimas décadas, reconstruir las trayectorias pasadas de delitos, criminales y castigos se ha tornado una tarea cada vez más practicada entre los historiadores latinoamericanos. Luego de una larga indiferencia, tales objetos han adquirido un especial interés en tanto vía alternativa y casi inexplorada de conocer cómo sociedades de diferentes latitudes y en diversos momentos han pensado el orden y han intentado construirlo y mantenerlo. A su vez, las fuentes judiciales han sido revalorizadas como reservorios privilegiados donde se puede bucear en la cotidianidad y las relaciones sociales de sectores más amplios de las sociedades del pasado.

En estas páginas se señalarán los caminos por los que se arraigó esta nueva área de estudios en la región dando cuenta de los diversos fenómenos que son indagados, las posiciones teóricas que los inspiran, los nuevos ejes de interrogación que despliegan y los archivos que utilizan. Estos trabajos han contribuido de diversas formas a mostrar que las nociones contemporáneas de delito, violencia y derechos, así como las instituciones creadas para perseguir y castigar las “desviaciones”, podrían ser diferentes. Ellas han sido el resultado de luchas históricas y de procesos políticos y sociales complejos cuya contingencia es necesario restituir no solo para comprenderlas mejor sino para repensar nuestro presente y sus alternativas.

### **La historia del derecho y su renovación**

El campo de los estudios históricos sobre la ley y la justicia penal en América Latina fue largamente hegemonizado por los historiadores del derecho, más bien juristas interesados en la historia que historiadores preocupados por el derecho. ¿Cuáles fueron las características de su aproximación historiográfica al derecho y la

justicia penal? ¿Cuáles han sido sus principales ejes de análisis, sus supuestos y sus aportes más interesantes?

En primer lugar, los historiadores del derecho cumplieron un rol destacable en la exhumación y organización de los materiales referidos a la legislación criminal y la formación de las instituciones penales nacionales. Existió entre ellos una tendencia, por un lado, a poner un énfasis especial en la obra y las ideas de los grandes juristas, estadistas y publicistas que habrían cumplido un rol determinante en la formación de una tradición jurídica nacional y, por otro lado, a identificar las lógicas institucionales (policiales, judiciales, penitenciarias) con los discursos y proyectos estatales esbozados sobre ellas. Es decir, se construían juicios sobre las prácticas a partir de fuentes doctrinarias y legales, desde lo que estas instituciones predicaban sobre sí mismas.

En la historia de las ideas penales, por su parte, las diversas corrientes doctrinarias (iusnaturalismo, liberalismo, catolicismo, utilitarismo, historicismo, positivismo) eran pensadas como sistemas de ideas, bloques en sí homogéneos y coherentes cuyos fundadores habrían concebido claramente y cuyos cultores, principalmente si están en otros contextos, conocerían mal, aplicarían parcialmente o deformarían. De esta forma, más que indagar las especificidades de cada forma de pensar el derecho y su articulación con el contexto problemático que las hacía inteligibles, esta historiografía procuraba medir el grado de coherencia o eclecticismo que ponían en juego tales contribuciones y el grado de “influencia” o “desviación” de ciertas doctrinas en un determinado contexto y momento histórico. Ello solía estar acompañado por una genealogía local de esas grandes ideas universales y por una búsqueda de orígenes y anticipaciones. Pierre Rosanvallon, haciendo referencia a este tipo de vieja historia de ideas, sostiene que se trata de

un laborioso trabajo de señalamiento del avance de la “idea” en la historia. [...] Estos autores presuponen, de hecho, que la doctrina estudiada representa algo

consumado y estable. Concepción abiertamente finalista que hace de esas obras extensos rastreos de *precursores* (Rosanvallon, 2002: 127).

Es interesante señalar que, en el marco de esta historiografía, el campo de las prácticas penales tuvo un desarrollo menor en términos relativos. Se trataba de trabajos que, en gran medida, prescindían del uso de los expedientes judiciales como fuente historiográfica, a excepción de la exhumación selectiva de algunas “causas célebres” o de causas en las que litigaron figuras importantes, en tanto piezas útiles para ejemplificar su grandeza o desempeño excepcional. Sin embargo, la detallada reconstrucción de las transformaciones legales, doctrinarias e institucionales que realizaron continúa siendo de consulta obligada para cualquier historiador interesado en tales problemas.

En los últimos quince años, la historiografía latinoamericana del derecho ha procurado acompañar las transformaciones experimentadas por la historia del derecho en países como Portugal, España e Italia. En tales contextos, han surgido importantes aportes que han operado una mutación sustancial de los énfasis: de los acontecimientos a las instituciones, de los grandes personajes y autores a la cultura jurídica, de los centros imperiales a las periferias, de las fuentes doctrinales a su complementación con otras administrativas, sociales y políticas, de lo meramente jurídico a las racionalidades políticas más amplias en juego, de las visiones del pasado como antecedentes del “necesario” presente al análisis de la *especificidad* de la organización pasada del poder y la recuperación de un sentido del “distanciamiento histórico” (Hespanha, 1992). En los análisis puntuales, no obstante, no siempre han logrado reformular los supuestos básicos subyacentes de su mirada historiográfica y jurídica.

¿Cuáles son los aportes centrales de esta nueva historia del derecho ibérica e italiana? Por un lado, lejos del anacronismo y “teleologismo” característico de las historiografías nacionales

tradicionales con su idea de una ineluctable centralización del poder y una progresiva estatización del derecho, estos historiadores resaltan la especificidad de las formas pasadas de organizar el poder y la justicia: la multiplicidad de las corporaciones capaces de crear derecho, la preeminencia —pero no absoluta— de las legislaciones del rey, la legitimidad de la desigualdad jurídica de las personas, el rol legislativo del juez, entre otras. Conceptos e instrumentos jurídicos recuperan así su historicidad y las transformaciones de sus sentidos se vuelven objeto de análisis. En este sentido se dirigen los trabajos desarrollados por Hespanha y Clavero.

Por otro lado, en Italia, los juristas e historiadores del derecho, nucleados en torno al *Centro di Studi per il Pensiero Giuridico Moderno* de la Universidad de Florencia y su revista *Quaderni Fiorentini*, están desarrollando una historia intelectual del derecho que se ha tornado referencia ineludible para los historiadores, no solo italianos, del medioevo y la modernidad. Tanto los trabajos de Pietro Costa sobre el pensamiento jurídico liberal, los de Mario Sbriccoli sobre el nacimiento del derecho penal y los de Giovanni Tarello sobre el proceso de codificación y concentración del poder, son ejemplos acabados de esta renovada historiografía del derecho. El rasgo más característico de esta nueva historiografía jurídica es que pone en el centro de sus indagaciones los contextos sociales, culturales y políticos que dan sentido concreto a las leyes e instituciones penales. Más allá de las intenciones formales y los objetivos declarados, esta historiografía se preocupa por reconstruir la historicidad de las formas de pensar lo justo y de organizar la sociedad a través del derecho.

## **El encuentro de la historia social y la cuestión criminal**

Desde la década de los años setenta se produjo en el ámbito francés una renovación generalizada de la disciplina histórica que, entre sus múltiples aristas, incluyó un nuevo énfasis en la dimensión jurídica de las sociedades estu-

diadas. Sin embargo, junto a un interés por la reconstrucción de la historia de las instituciones judiciales, de castigo y del derecho penal, se puso en marcha un acercamiento a las fuentes judiciales, especialmente las criminales, en tanto vías privilegiadas de acceso a la vida cotidiana y al imaginario de los sectores populares y de los “hombres infames”. Los trabajos de Arlette Farge sobre mujeres, niños y obreros en la París del siglo XVIII fueron pioneros en este sentido y partían del convencimiento de que “la anormalidad y la marginalidad dice mucho sobre la norma y el poder político, y cada tipo de delito refleja un aspecto de la sociedad” (Farge, 1991: 26). Aún hoy ningún historiador que trabaja con fuentes judiciales, policiales o penitenciarias puede prescindir de las advertencias metodológicas y de la larga experiencia en el manejo de este tipo de fuentes, plasmada por Farge en su obra (Farge, 1991; 1994; Farge y Revel, 1998).

Las riquezas ocultas del archivo, las palabras olvidadas, forzadas, mediadas, de los sectores populares, de los acusados, de los testigos, comenzaron a ser exhumadas en el marco de una historiografía que empezaba a posar su mirada sobre el rol de los sectores populares en los procesos históricos. Los trabajos de Natalie Zemon-Davis (1988) sobre los relatos de los justiciables planteados a sus jueces, en el siglo XVI, para tratar de obtener el perdón y “salvar su vida”, así como el libro de Nathan Wachtel (2001) sobre las redes marranas en Nueva España y sus formas particulares de pensar su relación con el mundo religioso, reconstruidas a partir de los archivos de la Inquisición, buscan dar cuenta —a partir de esas huellas involuntarias dejadas en fuentes judiciales— de las estrategias y mentalidades de un conjunto heterogéneo de actores casi sin voz propia. Ciertamente también la microhistoria “indiciaria” propuesta por Carlo Ginzburg (1998; 2004) cifra en los expedientes este tipo de expectativa: no una búsqueda de la “verdad jurídica” de lo sucedido sino la esperanza de reconstruir tanto pautas

de relación social y vinculación con las autoridades como formas particulares, culturales o individuales de imaginar el mundo.

También por esos años surgió otra clase de trabajo con fuentes judiciales, esta vez dedicada a escribir la historia del crimen y los criminales a partir de la identificación de las variables demográficas y económicas específicas en las que tales prácticas surgían. La estructura de clases, los patrones de residencia, las tasas de nacimiento y mortalidad, la fluctuación de los precios de los alimentos, la pobreza y las migraciones se tornaron algunas de las variables explicativas de las conductas “delictivas” y de los patrones de criminalización. Ambas no dejaban de remitir a políticas estatales coyunturales de control social. Estrechando los lazos con la sociología y la demografía, esta historiografía (en la que ocupó un lugar no menor la obra de un curioso historiador francés Louis Chevalier, 1958, procuró dar cuenta de las causas, coyunturas y perfiles de la criminalidad así como de las modalidades de represión generadas en diversas sociedades, especialmente aquellas sometidas a fuertes procesos de cambios. La obra de Nicole Castan (1980a; 1980b) sobre la criminalidad rural y urbana en el interior de la Francia prerrevolucionaria es un ejemplo que ha hecho escuela de este tipo de rastreo de niveles de conflictividad social, objetos de conflicto, identidad social de los protagonistas y estrategias de control institucional.

En los últimos años, el diálogo académico entre esa historia social en la tradición de *Annales* y la nueva historia del derecho, por su parte, ha sido muy productivo tanto en los países ibéricos como en Francia. En su intersección ha nacido una historia social de la justicia y el derecho que historiadores formados en o cercanos a la *École des Hautes Études en Sciences Sociales* llevan adelante. El reciente libro compilado por Juan Carlos Garavaglia y Jean-Frédéric Schaub (2005) reúne algunas de las investigaciones en curso más interesantes en clave de historia política y social del derecho.

En el contexto británico se abrió paralelamente, entre los historiadores sociales de origen marxista, otra línea específica de análisis de los fenómenos relativos a la ley y la justicia penal, que rompía con las aristas más reduccionistas de la concepción del derecho por parte del materialismo histórico y mantenía algunos puntos en común con las perspectivas francesas antes mencionadas. La obra de Edward P. Thompson (1992; 1995) reflexionó sobre la posibilidad de coexistencia en una misma sociedad de concepciones de justicia diversas e incluso antagónicas y sostuvo que los distintos actores (en su formulación, las distintas clases sociales) orientan sus acciones por esos valores que, de varias formas, procuran realizar. Al plantear esta hipótesis de trabajo, Thompson inspiró a una nueva generación de historiadores a reconstruir las reivindicaciones y las nociones de derecho que nutren las acciones de las clases populares y a dar cuenta de las racionalidades que las movilizan en eventos que podrían parecer irracionales. La incompreensión de tales racionalidades “populares” no debía llevar a su negación un procedimiento que es habitual en los análisis oficiales de revueltas y “delitos”, e incluso en muchas reconstrucciones historiográficas. El artículo de Douglas Hay sobre las nociones de justicia, autoridad y propiedad en la Inglaterra del siglo XVIII y en general los trabajos reunidos en *Albion's fatal tree* (Hay, Linebaugh y Thompson, 1975), y en *Crime and the law. The social history of crime in Western Europe since 1500* (Gattrel, Lenman y Parker, 1980) son sugestivas muestras de la potencialidad de esta propuesta de análisis de las disputas por el sentido de los *derechos* en las sociedades europeas. Este enfoque tuvo relevancia en América Latina pero centralmente estimuló análisis de grandes revueltas, rebeliones y huelgas.<sup>2</sup> Solo en los últimos años esta mirada ha dado lugar a estudios sobre la centralidad cotidiana de los fenómenos legales.

2 Ver Stern, 1990; Katz, 1990; James, 2006; French, 2001.

También los trabajos de Eric Hobsbawm (1974; 2001) sobre el bandolerismo social y la criminalidad rural abrieron un nuevo rumbo para la historia social: la indagación de las conductas consideradas “criminales” o “desviadas” por la autoridad como manifestaciones de una resistencia o rebelión ante la misma. Este planteo dialogaba con todo un debate contemporáneo más amplio, en la sociología y la criminología, sobre el significado social e incluso político de las transgresiones a la ley.<sup>3</sup> Los bandidos de Hobsbawm no solo eran, en su formulación inicial, el producto de una sociedad campesina en la que el proceso de formación del Estado no se encontraba consolidado sino que eran actores que de esa forma particular –quebrando sistemáticamente y de forma conjunta la ley– cuestionaban el proyecto político dominante así como el orden económico y social. Como sostienen Carlos Aguirre y Ricardo Salvatore (2001: 7), las repercusiones de la propuesta de Hobsbawm “estimularon un corto debate sobre la naturaleza social y política del bandolerismo en América Latina”. Los trabajos del mismo Aguirre y de Charles Walter (1990) sobre el Perú, las monografías de corte “revisionista” reunidas por Richard Slatta (1980; 1987) y el balance presentado por Gilbert Joseph (1990) así lo atestiguan.

Una vuelta sobre la obra de Antonio Gramsci había marcado los trabajos de estos historiadores marxistas británicos y es esa relectura, que también fue clave para los *subaltern studies*, la que establece el lazo más fuerte entre ambas historiografías. Si bien son muchas las fuentes que nutren a los estudios subalternos (el análisis del discurso, la semiótica, la crítica literaria, la etnografía) (Mallon, 1994), la recuperación del concepto

3 Me refiero a los debates de finales de la década de los años sesenta y setenta en torno a las propuestas de la criminología radical o crítica inglesa y su idea del crimen como resultado de la opresión de clase y como manifestación de una incipiente, o incluso inconsciente, rebelión contra el Estado. Ver Taylor, Walton y Young, 1977.

gramsciano de *hegemonía* no es una menor.<sup>4</sup> Tal como había alertado el intelectual italiano, los fenómenos de dominación no se cimientan solo en la represión, todo un conjunto de prácticas e instituciones de persuasión, de satisfacción selectiva de demandas, se pone en marcha para garantizar el orden existente. Con esto, Gramsci –como hoy sus receptores– buscaba enfatizar, por un lado, el carácter racional de las estrategias de los subalternos –estos nunca son objetos inertes de esa dominación– y por otro lado buscaba mostrar la multiplicidad de los espacios de construcción de hegemonía y contrahegemonía: la escuela, la iglesia, el partido y el propio derecho como espacios de una “guerra de posiciones” que solo puede ganarse “casamata por casamata”, en el marco de la sociedad civil (Gramsci, 1998).

Esta idea de hegemonía, aplicada a los estudios de la ley y la justicia permitió a los subalternistas centrarse en la dimensión “productiva” de tales fenómenos y en su carácter de instancias de creación, por parte de los sectores dominantes, del “consenso activo” de los subalternos. En la búsqueda de la voz fragmentada y las razones de los débiles por entre narrativas y documentos oficiales, la tarea desplegada por estos historiadores ha sido extremadamente intensa en los últimos años (aunque no ha estado exenta de ciertas críticas). Un ejemplo paradigmático es el ya clásico análisis realizado por Shahid Amin (1997) de las motivaciones políticas y religiosas (“olvidadas”) del levantamiento popular de Chauri Chaura contra el aparato coercitivo estatal. En este trabajo, el historiador indio se interna en un complejo análisis de los mecanismos de construcción del discurso judicial. Amin muestra cómo tales procedimientos buscan criminalizar las acciones, ratificar la visión oficial del evento

y no indagar sobre el significado político que le imprimieron sus protagonistas o las causas reales de la insurrección.

### **La explosión de la historiografía sobre el delito y el castigo en América Latina**

En América Latina, estas diversas perspectivas historiográficas tuvieron un gran impacto entre los historiadores sociales que comenzaron, en la década de los años ochenta y noventa, a indagar las distintas potencialidades de la fuente judicial y, de esta forma, se multiplicaron estudios sobre fenómenos jurídico-penales, más allá de la clásica historia del derecho.

En realidad ya en la década de los setenta se despertó el interés de un conjunto de historiadores norteamericanos –como Stuart Schwartz (1973), Colin MacLachlan (1974), Thomas Flory (1981), Woodrow Borah (1983)– en instituciones judiciales y penales, a las que consideraban resortes clave de la construcción del poder y la autoridad en las sociedades analizadas (Brasil y México). El eje de sus trabajos estuvo puesto en el funcionamiento de tales burocracias, en cómo habían sido proyectadas y justificadas por las élites políticas y cómo funcionaban en estrecha vinculación con estas.

Entre finales de los años ochenta e inicios de los noventa, las fuentes judiciales cumplieron un rol central en las investigaciones que llevaron adelante un grupo de latinoamericanistas dedicados al Río de la Plata colonial y poscolonial. Entre los primeros, fueron pioneros los trabajos de Susan Socolow (1978) sobre los comerciantes rioplatenses y los de Mark Szuchman (1988) sobre los cambios en la familia colonial y poscolonial. Luego, con un énfasis en la reconstrucción y análisis de estadísticas policiales y judiciales en la etapa poscolonial, se publicaron los estudios cuantitativos del delito reunidos por Lyman Johnson en *The problem of order in changing societies. Essays on crime and policing in Argentina*

4 Las discusiones en cuanto a este concepto central en la teoría política y social no se encuentran cerradas. Para una aproximación a las mismas, ver Mouffe y Laclau, 1999.

and Uruguay (1990). Allí tanto el trabajo de Richard Slatta y Karla Robinson sobre las fuertes continuidades entre el sistema de justicia penal rivadaviano y el rosista, como los ensayos de Julia Blackwelder y del propio Johnson sobre la vinculación entre variables demográficas y económicas y la evolución de las tasas de arresto, realizaron un tratamiento estadístico de los registros criminales y policiales y propusieron un vínculo quizá demasiado lineal entre los intereses de la clase dominante y los patrones de criminalización.<sup>5</sup>

En adelante fueron muchos los investigadores —como Carlos Aguirre, Robert Buffington, Pablo Picatto, Gabriel Haslip-Viera, Elisa Speckman Guerra y Ricardo Salvatore, por mencionar algunos— que se abocaron a escribir historias sociales del crimen y del castigo, abordando diferentes casos nacionales y períodos.<sup>6</sup> Con referentes teóricos varios, entre los cuales la gravitación de la obra de Foucault no fue menor tanto para seguidores como para críticos, estos trabajos procuraron dar cuenta de una amplia serie de problemas: los discursos (coloniales, liberales, positivistas, eugenésicos) de las élites sobre el delito y su gestión; las coyunturas y situaciones sociales en las que las conductas delictivas emergieron; las formas de justificar y llevar adelante el castigo; la funcionalidad política de ciertos discursos de criminalización; y los perfiles sociales, raciales y culturales que adoptaron en diversos contextos los transgresores de la ley. Gran parte de estos nuevos trabajos se han

enfocado en los períodos de modernización de los países en cuestión, entre finales del siglo XIX y mediados del XX. La combinación de inmigración, urbanización, crecimiento económico y nuevo orden político creó un contexto social extremadamente novedoso que políticos y científicos latinoamericanos intentaron comprender a la vez que controlar. Muchos de los nuevos abordajes mencionados tratan de estas transformaciones sociales y de los procesos de control social concomitantes. Si la historiografía política había puesto énfasis hasta entonces en el carácter oligárquico de los Estados del período, la mirada de estos historiadores contribuyó a mostrar que lo que se organizó en esos años fue una red institucional preocupada por conocer, clasificar, controlar y rehabilitar a la población. Por ello, estas indagaciones se cruzaron y se desarrolló un fructífero diálogo con trabajos sobre otros espacios de disciplinamiento y construcción de sujetos como hospitales, manicomios, orfanatos, escuelas y talleres, y también se entabló interesantes diálogos con otras disciplinas. De hecho, la reciente compilación de Claudia Agostoni y Elisa Speckman Guerra, *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina* (2005), es una invitación a pensar de forma conjunta la multiplicidad de dimensiones que adquirieron en América Latina las políticas de construcción de “ciudadanos normales” en el proceso de formación de los Estados nacionales.

También la Policía y las prisiones devinieron nuevos objetos de la historia social. La mirada sobre el pasado del antiguo régimen de la primera permitió recordar que ésta largamente había tenido funciones no solo de orden sino de bienestar social, y que su organización jerárquica y su dedicación al “combate del crimen” fue una novedad relativamente reciente. A su vez, ya no considerada un mero brazo ejecutor de políticas estatales, el perfil socio-profesional, la formación, los lazos sociales e interinstitucionales de las policías comenzaron a ser analizados. En América Latina, estudios como los de Thomas

5 En la introducción del volumen, Johnson sostenía que “los poderes coercitivos de la Policía y las cortes eran usados para proteger la propiedad, mantener el orden público y proveer una fuerza de trabajo disciplinada. Tanto la práctica legal como la judicial eran empleadas para afirmar la autoridad de los padres sobre los hijos, los maridos sobre las esposas y los patrones sobre los trabajadores” (Johnson, 1990: XX).

6 Ver Aguirre y Buffington, 2000; Aguirre y Salvatore, 1996; Buffington, 2001; Picatto, 2001; Haslip-Viera, 1999; Speckman Guerra, 2002; Salvatore, 1992 y 1994.

Holloway (1993) y Marcos Bretas (1995) sobre Brasil y Laura Kalmanowiecki (1995), Osvaldo Barreneche (2006; 2007) y Sandra Gayol (1996) sobre Argentina fueron piezas importantes de una renovación que promete enriquecer nuestros saberes sobre la profesionalización, las prácticas y las auto-representaciones de la Policía en diversos momentos históricos.

Los castigos, por su parte, se fueron “dulcificando” y uniformando a lo largo de los tres últimos siglos y la cárcel ganó su lugar como forma privilegiada no solo de inhabilitar a los delincuentes sino de intentar “transformarlos”. Los trabajos que han profundizado en los vaivenes y las singularidades de ese proceso en América Latina son muchos. El trabajo global más acabado al respecto no deja de ser el Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Joseph Gilbert (2001) donde se presentan trabajos sobre distintas épocas y casos. Entre ellos se encuentra un interesante trabajo de Lila Caimari, quien más tarde presentó la totalidad de su investigación sobre el proyecto penitenciario y las prácticas de encierro en Argentina (Caimari, 2004).

Por otro lado, en los últimos años se consolidó otro tipo de encuentro entre historia social y derecho. Más allá de los estudios sobre crimen, prisiones y agencias de control social surgieron estudios sobre la centralidad cotidiana de los fenómenos jurídicos. En el marco de indagaciones sobre la historia de la esclavitud (Lara, 2006; Chalhoub, 1990; Azevedo, 1999; Townsend, 1998; Mallo, 1991); de las mujeres (Schettini Pereira, 2006; Caulfield, 2000; Chambers 1999; Ruggiero, 2004); del trabajo asalariado (French, 2001), de los indígenas (Walker, 1991, 1999; Stern, 1982; Barragán, 1999; Kellogg, 1995); de los campesinos (Fradkin, 2003; Palacio, 2004; LeGrand, 1988), diversos historiadores de América Latina descubrieron que las leyes y la justicia no son meros espacios de ratificación de la dominación, sino que son arenas complejas de contienda social y política, y recursos

disponibles que pueden ser usados por distintos actores, en sentidos diversos, y ser articulados a estrategias incluso contradictorias. Muchos de estos trabajos de historia social se iniciaron como un acercamiento a las fuentes judiciales en el marco de investigaciones cuyo centro en realidad se ubicaba más allá de la ley, pero pronto ellas se revelaron como una dimensión de la vida social que merecía ser explicada.

La reciente compilación de Silvia Lara y Joseli Mendonça, *Direitos e justiças no Brasil* (2006) constituye un buen termómetro del estado del arte al respecto en la historiografía brasileña. En esa historia social se observa un verdadero cruce de las perspectivas y tradiciones historiográficas mencionadas (desde la historia social inglesa a los estudios subalternos) que vuelve arbitrario todo intento de distinguir rigurosamente filiaciones. Los ensayos reunidos por Sueann Caulfield, Sarah Chambers y Lara Putnam en *Honor, status and law in modern Latin America* (2005) lo atestiguan. Todas las investigaciones allí reunidas coinciden en que el análisis de la legislación penal y la práctica judicial, en torno a cuestiones de honor y estatus en el siglo XIX latinoamericano, es central. Pero no lo hacen porque conciben al derecho como la instancia en que tales valores se determinan, sino porque han hallado allí una arena clave en la disputa cotidiana en torno a los límites entre lo público y lo privado y en torno a las relaciones (estatal o popularmente legitimadas) entre varones y mujeres, clases y razas. Más allá de que algunos trabajos se apoyen fuertemente en el lenguaje y tipo de problematizaciones de la historiografía subalternista y otros retomen referencias y conceptos de la historia social inglesa o francesa, los une una valoración de la potencialidad de la fuente judicial y la común convicción de poder rastrear en las disputas legales las expectativas de los sectores populares e incluso su agencia, sus formas cotidianas de lidiar con la dominación.

Ya hacia finales de la década de los años noventa, asistimos al desarrollo de dos nuevos tipos de trabajos de historia institucional y política sobre la ley, la justicia y sus actores. Por un lado, una historiografía ligada al mundo académico anglosajón que, en el contexto de una preocupación más vasta sobre los procesos de construcción del Estado-nación en el siglo XIX en la región, abrieron indagaciones sobre el rol central que en ese proceso jugaron las instituciones judiciales y las élites profesionales. Los ensayos reunidos por Eduardo Zimmermann en *Judicial institutions in 19th century Latin America* (1996) y por Eduardo Posada-Carbó en *In the search of a new order. Essays on the politics and society of nineteenth-century Latin America* (1998), se ubican en esta línea. De la misma forma, los trabajos sobre la gravitación política de los abogados colombianos, realizada por Víctor Uribe (2000) y de los abogados brasileños llevada adelante por Sergio Adorno (1988) y por José Murilo de Carvalho (1996), entre otros, han puesto énfasis en la centralidad de estos profesionales en la construcción de los Estados, en la definición de la legitimidad política y en la elaboración de visiones sobre la nación y en la raza.

Finalmente, herederos de la historia constitucional e institucional practicada en la intersección entre las propuestas de Hespánha, Clavero y los *Annales* realizan una relectura de la historia latinoamericana. La obra de Tamar Herzog (1995) sobre la justicia penal de Quito entre 1650 y 1750 recupera esta mezcla de preocupaciones jurídicas y sociales mostrando cómo la justicia penal colonial no constituía un área de gobierno escindida claramente de la sociedad sino que conformaba un instrumento a disposición de los contendientes –no siempre en búsqueda de “justicia”–, y un área de negociación de sus intereses mientras que, para sus administradores, una instancia de ascenso social y de medición de influencias políticas relativas.

## **Historicidad de la cuestión criminal. A modo de conclusión**

En el transcurso de los últimos veinte años y en el marco de un proceso más amplio de redemocratizaciones y revalorizaciones del estado de derecho, se abrió en América Latina una nueva oportunidad para los estudios sobre el delito, la ley y el castigo a la que los historiadores no quedaron ajenos. Congresos, revistas y proyectos en curso muestran que las investigaciones sobre la “cuestión criminal” han desplegado una curiosidad mucho más vasta de lo que hasta hace pocos años parecía posible. Hoy se trata de un campo de la disciplina consolidado y crecientemente más complejo. Junto con los textos legales aparecen otras fuentes a indagar; más allá de los derechos sancionados por el Estado se descubren otros derechos socialmente activos y junto a los delitos tipificados en los códigos se indagan los procesos de criminalización de conductas en cada contexto histórico. Más allá de la consagración moderna de la cárcel como modo privilegiado de sanción se reflexiona sobre otras prácticas de castigo e incluso sobre otros espacios de normalización de la ciudadanía cuyo funcionamiento se hace necesario explorar articuladamente. No solo los sujetos “desviados” despiertan el interés de los historiadores sino también aquellos encargados de mantener el orden: jueces, abogados, policías y demás actores del sistema penal aparecen como objetos cuyas trayectorias y estrategias habían permanecido largamente desconocidas, por supuestas.

Cada uno de estos caminos presentados amerita continuar con el recorrido, dado que su profundización promete enriquecer nuestra comprensión de más actores sociales, más espacios geográficos, más momentos históricos y dimensiones analíticas. Y también porque, a fin de cuentas, ellos contribuyen a generar mayor conciencia de la historicidad de los procesos de definición y gestión de aquello que es considerado nocivo para la vida en sociedad.

Este recorrido historiográfico busca contribuir al fortalecimiento de la dimensión latinoamericana de estos aportes e incentivar nuevos trabajos que recuperen la riqueza y complejidad y del campo. □

## Bibliografía

- Adorno, Sergio (1988). *Os aprendices do poder: o bachelarismo liberal na politica brasileira*. Río de Janeiro: Paz e Terra.
- Agostoni, Claudia y Elisa Speckman Guerra (eds.) (2005). *De normas y transgresiones. Enfermedad y crimen en América Latina (1850-1950)*. México: UNAM.
- Aguirre, Carlos y Charles Walker (comps.) (1990). *Bandoleros, abigeos y montoneros. Criminalidad y violencia en el Perú, siglos XVIII-XX*. Lima: Instituto de Apoyo Agrario.
- Aguirre, Carlos y Ricardo Salvatore (eds.) (1996). *The birth of the penitentiary in Latin America, 1830-1940*. Austin: University of Texas Press.
- Aguirre, Carlos y Robert Buffington (eds.) (2000). *Reconstructing criminality in Latin America*. Willmington: SR Books.
- Aguirre, Carlos y Ricardo Salvatore (2001). "Writing the history of law, crime and punishment in Latin America", en: Ricardo Salvatore; Carlos Aguirre y Gilbert Joseph (eds.) (2001). *Crime and punishment in Latin America. Law and society since late colonial times*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Amin, Shahid (1997). "Testimonio de cargo y discurso judicial: el caso de Chauri Chaura", en: Silvia Rivera Cusicanqui y Rossana Barragán (comps.). *Debates postcoloniales. Una introducción a los estudios de la subalternidad*. La Paz: Historias-SEPHIS-Aruwiyiri.
- Azevedo, Elciene (1999). *Orfeu de Carapinha. A trajetória de Luiz Gama na imperial cidade de São Paulo*. Campinas: Editora da UNICAMP / CECULT.
- Barragán, Rossana (1999). *Indios, mujeres y ciudadanos: legislación y ejercicio de la ciudadanía en Bolivia (siglo XIX)*. La Paz: Fundación Diálogo.
- Barreneche, Osvaldo (2001). *Dentro de la ley, todo. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*. La Plata: Ediciones al Margen.
- Barreneche, Osvaldo (2007b). "La reorganización de las policías en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, 1936-1940". Documento electrónico: <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/barreneche1.pdf>.
- Barreneche, Osvaldo (2007b). "La reforma policial del Peronismo en la provincia de Buenos Aires, 1946-1951". *Desarrollo Económico. Revista de Ciencias Sociales*. IDES, XLVII, 186.
- Borah, Woodrow '1883'. *Justice by insurance: the General Indian Court of Colonial Mexico and the legal aides of the half-real*. Berkeley: University of California Press.
- Bretas, Marcos Luis (1995). *A guerra nas ruas: povo e Policia na cidade do Rio de Janeiro*. Río de Janeiro: Archivo Nacional.
- Buffington, Robert (2001). *Criminales y ciudadanos en el México moderno*. México: Siglo XXI.
- Caimari, Lila (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina (1880-1955)*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Camairi, Lila (comp.) (2007). *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1880-1940)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Carvalho, José Murilo (1996). *A construção da ordem: a elite política imperial*. Río de Janeiro: Relume Dumará.
- Castan, Nicole (1980a). "Crime and justice in Languedoc: the critical years (1750-1790)". *Criminal justice history*, I.
- Castan, Nicole (1980b). *Justice et répression en Languedoc à l'époque des Lumières*. París: Flammarion.

- Caulfield, Sueann (2000). *Em defesa da honra: moralidade, modernidade e nação no Rio de Janeiro, 1918-1940*. Campinas: Editora da Unicamp.
- Chalhoub, Sidney (1990). *Visões da liberdade. Uma história das últimas décadas da escravidão na Corte*. São Paulo: Cia. das Letras.
- Chambers, Sarah C. (1999). *From subjects to citizens. Honor, gender and politics in Arequipa, Peru. 1780-1854*. Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press.
- Chevalier, Louis (1958). *Classes laborieuses et classes dangereuses en Paris, XIXe siècle*. París: Plot.
- Clavero, Bartolomé (1997). *Happy constitution. Cultura y lenguas constitucionales*. Madrid: Trotta.
- Costa, Pietro (1974). *Il progetto giuridico. Ricerche sulla giurisprudenza del liberalismo classico*. Milano: Giuffrè.
- Davis, Natalie Zemon (1988). *Pour sauver sa vie. Les récits de pardon au XVIe siècle*. París: Seuil.
- Farge, Arlette (1991). *La atracción del archivo*. Valencia: Edicions Alfons El Magnànim.
- Farge, Arlette (1994). *La vida frágil. Violencia, poderes y solidaridades en París del siglo XVIII*. México: Instituto Mora.
- Flory, Thomas (1986) [1981]. *El juez de paz y el jurado en el Brasil imperial*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Fradkin, Raúl (1999). "De la experiencia de la justicia: Estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense", en: varios autores. *La fuente judicial en la construcción de la memoria*. Mar del Plata: Departamento de Historia Judicial de la SCJPBA.
- Fradkin, Raúl (2003a). "Asaltar los pueblos. La montonera de Cipriano Benítez contra Navarro y Luján en diciembre de 1826 y la conflictividad social en la campaña bonaerense". *Anuario del IEHS*, 18. Tandil.
- Fradkin, Raúl (2003b). "Tumultos en la Pampa. Una exploración de las formas de acción colectiva de la población rural de Buenos Aires durante la década de 1820". *Ponencia presentada en las IX Jornadas interescuelas / departamentos de Historia*. Córdoba.
- French, John D. (2001). *Afogados em leis: a CLT e a cultura política dos trabalhadores brasileiros*. São Paulo: Ed. Fundação Perseu Abramo.
- Gatrell, Vac; Lenman, Bruce y Geoffrey Parker (eds.) (1980). *Crime and the law. The social history of crime in Western Europe since 1500*. Londres: Europa Publications Limited.
- Gayol, Sandra (1996). "Entre lo deseable y lo posible: perfil de la Policía de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX". *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, 10, Santa Fe.
- Ginzburg, Carlo (1998). *El queso y los gusanos*. México: Océano.
- Ginzburg, Carlo (2004). "Huellas. Raíces de un paradigma indiciario". *Tentativas*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- Gramsci, Antonio (1998). *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- Grossi, Paolo (1995). *L'ordine giuridico medievale*. Bari: Laterza.
- Haslip-Viera, Gabriel (1999). *Crime and punishment in late colonial Mexico city. 1642-1810*. Albuquerque: University of New Mexico Press.
- Hay, Douglas (1975). "Property, authority and the criminal law", en: D. Hay; P. Linebaugh y E. P. Thompson (eds.). *Albion's fatal tree: crime and society in 18th century England*. Londres: Pantheon.
- Herzog, Tamar (1995). *La administración como un fenómeno social: La justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Hespanha, António Manoel (1989). *Visperas del Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus.
- Hespanha, António Manoel (1992). "Pré-compréhension et savoir historique. La

- crise du modèle étatiste et les nouveaux contours de l'histoire du pouvoir", en: Claus Peterson (ed.). *Juristische theoriebildung und rechtliche einheit. Beiträge zu einem rechtshistorischen seminar in Stockholm*. Lund: Bloms Boktryckeri.
- Hobsbawm, Eric (1974). *Rebeldes primitivos. Estudio sobre las formas arcaicas de los movimientos sociales en los siglos XIX y XX*. Barcelona: Ariel.
- Hobsbawm, Eric (2001). *Bandidos*. Barcelona: Crítica.
- Holloway, Thomas (1993). *Policing Rio de Janeiro. Repression and resistance in a 19th century city*. Stanford: Stanford University Press.
- James, Daniel (2006). *Resistencia e integración. El Peronismo y la clase trabajadora argentina: 1946-1976*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Joseph, Gilbert (1990). "On the trail of Latin American bandits: A re-examination of peasant resistance". *Latin American Research Review*, III, 25.
- Katz, Friedrich (comp.) (1990). *Revolución, rebelión y revolución, la lucha rural en México del siglo XVI al siglo XX*. México: ERA.
- Kalmanowiecki, Laura (1995). *Military power and policing in Argentina (1900-1955)*. Tesis doctoral, New School for Social Research.
- Lara, Silvia y Joseli Maria Nunes Mendonça (orgs.) (2006). *Direitos e justiça no Brasil*. Campinas: Editora UNICAMP.
- LeGrand, Catherine (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia, 1850-1950*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Maclachlan, Colin M. (1974). *Criminal justice in 18th century Mexico: A study of the tribunal of the Acordada*. Berkeley: University of California Press.
- Mallo, Silvia (1991). "La libertad en el discurso del Estado, amos y esclavos. 1780-1830". *Revista de Historia Americana*, 112, julio-diciembre.
- Mallon, Florencia (1994). "The promise and dilemma of subaltern studies: perspectives from Latin American history". *American Historical Review*, 99/5.
- Napoli, Paolo (2003). *Naissance de la Police moderne. Pouvoir, normes, sociétés*. París: La Découverte.
- Palacio, Juan Manuel (2004). *La paz del trigo. Cultura legal y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano (1880-1945)*. Buenos Aires: Editorial Edhasa.
- Piccato, Pablo (2001). *City of suspect: crime in Mexico city, 1900-1931*. Durham: Duke University Press.
- Rosanvallon, Pierre (2002). "Para una historia conceptual de lo político (nota de trabajo)". *Prismas. Revista de Historia Intelectual*, 3. Bernal.
- Ruggiero, Kristin (2004). *Modernity in the flesh: medicine, law and society in the turn of the century Argentina*. Stanford: Stanford University Press.
- Salvatore, Ricardo (2000). "Criminología positivista, reforma de prisiones y la cuestión social / obrera en Argentina", en: Juan Suriano (comp.). *La cuestión social en Argentina (1870-1943)*. Buenos Aires: Editorial La Colmena.
- Salvatore, Ricardo (2001). "Sobre el surgimiento del estado médico legal en la Argentina (1890-1940)". *Estudios Sociales. Revista Universitaria Semestral*, 20. Santa Fe.
- Salvatore, Ricardo (2003). *Wandering paysanos: state order and subaltern experience in Buenos Aires during Rosas era*. Durham, North Carolina: Duke University Press.
- Salvatore, Ricardo; Aguirre, Carlos y Joseph Gilbert (eds.) (2001). *Crime and punishment in Latin America. Law and society since late colonial times*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Sbriccoli, Mario (1974). *Crimen laesae maiestatis. Il problema del reato politico alle soglie della scienza penalistica moderna*. Milano: Giuffrè.

- Schettini Pereira, Cristiana (2006). "Que tenhas teu corpo". *Uma história social da prostituição no Rio de Janeiro das primeiras décadas republicanas*. Río de Janeiro: Archivo Nacional.
- Schwartz, Stuart B. (1973). *Sovereignty and society in colonial Brazil: the high court of Bahia and its judges, 1609-1751*. Berkeley: University of California Press.
- Slatta, Richard W. (1980). "Rural criminality and social conflict in 19th century Buenos Aires province". *Hispanic American Historical Review*, III, 60.
- Slatta, R. W. (ed.) (1987). *Bandidos: the varieties of Latin American banditry*. Nueva York: Greenwood Press.
- Socolow, Susan (1978). *The merchants of Buenos Aires, 1778-1810. Family and commerce*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Speckman Guerra, Elisa (2002). *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de Justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. México: El Colegio de México.
- Stern, Steve (1982). *Peru's indian peoples and the challenge of spanish conquest: Huamanga to 1640*. Madison: University of Wisconsin Press.
- Stern, Steve (comp.) (1990). *Resistencia, rebelión y conciencia campesina en los Andes. Siglos XVIII y XIX*. Lima: IEP.
- Szuchman, Mark (1988). *Order, family and community in Buenos Aires. 1810-1860*. Stanford: Stanford University Press.
- Tarello, Giovanni (1976). *Assolutismo e codificazione del diritto*. Bologna: Il Mulino.
- Taylor, I.; Walton, P. y J. Young (1977). *La nueva criminología. Contribución a una teoría de la conducta desviada*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Thompson, Edward P. (1992). *Whigs and hunters. The origins of the Black Act*. Londres: Penguin.
- Thompson, Edward P. (1995). *Costumbres en común*. Barcelona: Crítica.
- Tomás y Valiente, Francisco (1982). *Gobierno e instituciones en la España del antiguo régimen*. Madrid: Alianza.
- Townsend, Camilla (1998). "Half my body free, the other half enslaved: the politics of the slaves of Guayaquil at the end of the colonial era". *Colonial Latin American Review*, VII, 1.
- Uribe-Uran, Víctor (2000). *Honorable lives. Lawyers, family and politics in Colombia. 1750-1850*. Pittsburgh: University of Pittsburgh.
- Wachtel, Nathan (2001). *La foi du souvenir. Labyrinthes marranes*. Paris: Seuil.
- Walker, Charles (1991). "La violencia y el sistema legal: los indios y el Estado en el Cusco después de la rebelión de Tupac Amaru", en: H. Urbano (comp.). *Poder y potencia en los Andes*. Cusco: CBC.
- Walker, Charles (1999). *Smoldering ashes. Cusco and the creation of republican Peru, 1780-1840*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Zimmermann, Eduardo (ed.) (1999). *Judicial institutions in 19th century Latin America*. Londres: Institute of Latin American Studies.